

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**

Heredia, Costa Rica

**CIRCULAR # 2360**

08 de octubre de 2015

**EXONERACION DE COBRO DE COMISION POR CAMBIO DE DINERO EN EFECTIVO A  
PRODUCTORES DE CAFÉ PARA EL PAGO DE LA RECOLECCION DE CAFÉ.**

Señores

BENEFICIADORES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Les adjunto oficio No.GG-285-2015 de fecha 5 de octubre del presente año remitido por parte del Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica al ICAFE, mediante el cual nos comunica que en atención a la solicitud efectuada por este Instituto, se exonera a los Productores del pago de la Comisión por cambio de dinero en efectivo, considerando que el Sector Productor necesita disponer de billetes de baja denominación y monedas para realizar el pago diario a los recolectores del grano.

En la misma nota se indica que la Administración del Banco ya giró las instrucciones a sus oficinas para que los Productores puedan hacer las transacciones con total tranquilidad.

Les solicitamos pegar la nota adjunta en un lugar visible, para que los Productores clientes de sus Firmas Beneficiadoras se informen de esta exoneración.

Sin otro particular, se despide;

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas

Subdirector Ejecutivo